

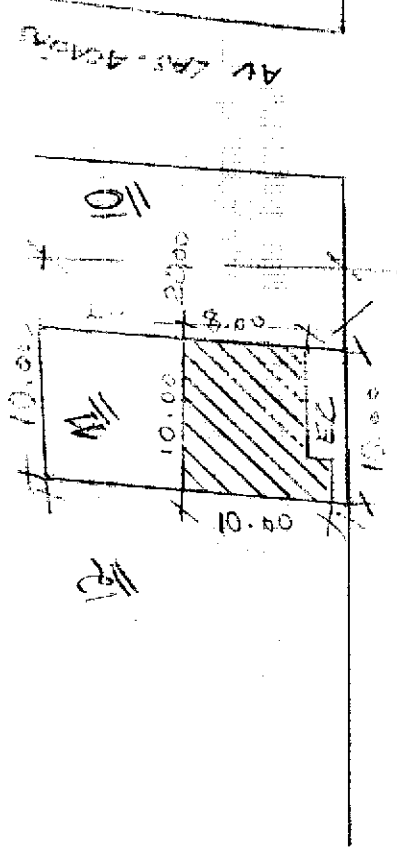
14.223-13
18.004-14

2110310000

Approved
for CPA

CALL 51N

08



3/11/97 L/G

-See actuals and notes, v.10.

July 08-12 6-11/14

Sello 40 28/01/14

IDENTIFICATION	NAME	DATE OF BIRTH	DATE OF DEATH	PLACE OF BIRTH	PLACE OF DEATH	REMARKS
1	SUVEREND GUEBENO VILNOCESSES	130061925-9	130422601-0	135403630-7	I	37000/100
2	SULID VILNOCESSES	130061925-9	130422601-0	135403630-7	I	37000/100

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

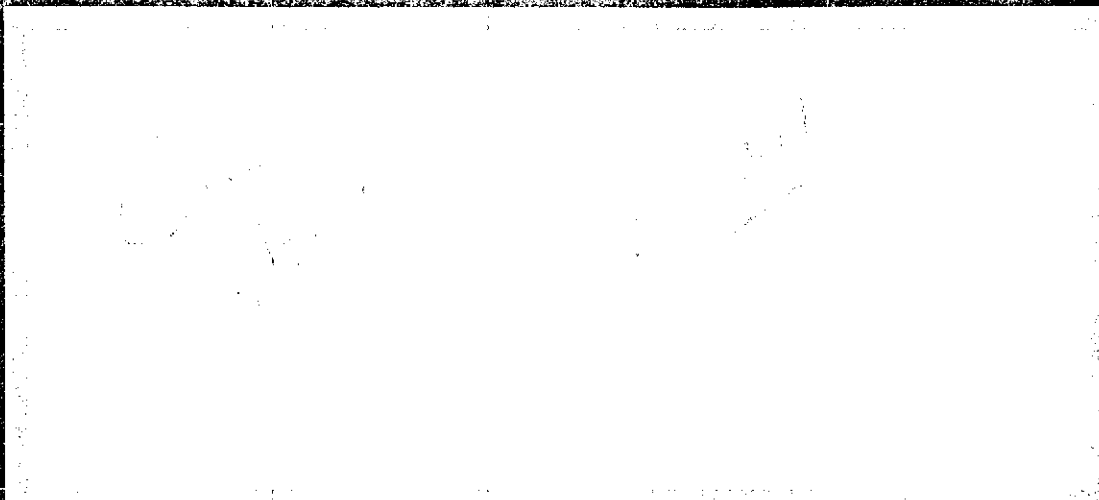
[illegible]

PERSONERIA		NOMBRE		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		DIRECCION		TITULO DE PROPIEDAD	
		APELLIDOS							
		NOMBRE							
		Cedula de Identidad							
		DIRECCION							
		TITULO DE PROPIEDAD							

[illegible]

EVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)		22/08/89		10/08/89		VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)	
NOMBRE DEL EMPAQUADOR		NOMBRE DEL SUPERVISOR		NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO		OBSERVACIONES:	
22/08/89		10/08/89		10/08/89		NO SE PUDO REGISTRAR EL # CED. YA QUE EL BUENDO VIVE EN SAN JOSE DE CA PARA DIRECTO	
FIRMA		FIRMA		FIRMA		FIRMA	

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO

Ab. Jorge N. Guanoluisa G.

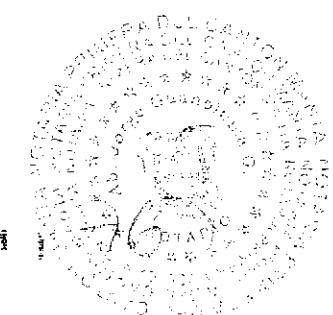
e-mail: abnelsonguanoluisa@hotmail.com.ar



ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS
Y
ACCIONES

OTORGADA POR: LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE JULIO
GUERRERO VILLACRESES Y CLEOTILDE LEONOR VILLACRESES.-

A FAVOR DE LA SEÑORA HOLANDA EDILIA ANCHUNDIA FLORES.-



NUMERO : (2014.13.08.01.P000421)

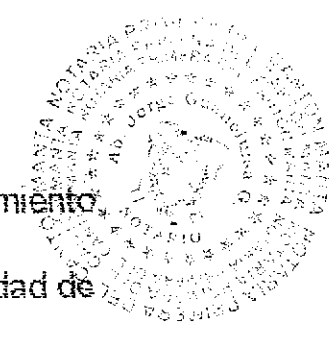
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS
HEREDEROS DE LOS CAUSANTES SERGIO JULIO GUERRERO
VILLACRESES Y CLEOTILDE LEONOR VILLACRESES; A FAVOR DE LA
SEÑORA HOLANDA EDILIA ANCHUNDIA FLORES .-

CUANTIA : USD \$ 15,132,46

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día
jueves dieciséis de enero del año dos mil catorce, ante mí,
ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA,
Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y
declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES", y
en calidad de herederos de los causantes Sergio Julio Guerrero
Villacreses y Cleotilde Leonor Villacreses, los señores: JUAN
FRANCISCO GUERRERO VILLACRESES, de estado civil casado,
por su propios derechos; MARCOLFA MONSERRATE GUERRERO
VILLACRESES, de estado civil casada, por sus propios derechos;
HERNAN RODOLFO GUERRERO VILLACRESES, de estado civil
casado, por sus propios derechos; SERAFIN WILFRIDO

GUERRERO VILLACRESES, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderado de sus hermanos VICENTA MARIA GUERRERO VILLACRESES, de estado civil soltera; MARIA TERESA GUERRERO VILLACRESES, de estado civil divorciada; ZONNIA LUGARDINA GUERRERO VILLACRESES, de estado civil casada, y BRAULIO ALBERTO GUERRERO VILLACRESES, de estado civil casado, conforme lo acredita con la copia certificada del Poder Especial que se agrega como documento habilitante. Y en calidad de herederos por representación del causante Marcos Julio Guerrero Villacreses (heredero fallecido conforme lo justifica con la copia de la partida de defunción adjunta) , comparecen los señores : JHON LEONARDO GUERRERO LOPEZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos, SANDER ABEL GUERRERO ALVARADO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y el menor de edad MARCOS DANIEL GUERRERO ALVARADO, debidamente representado por su señora madre LEONOR ALVARADO RODRIGUEZ, quien comparece con licencia judicial la misma que en copia se agrega; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de

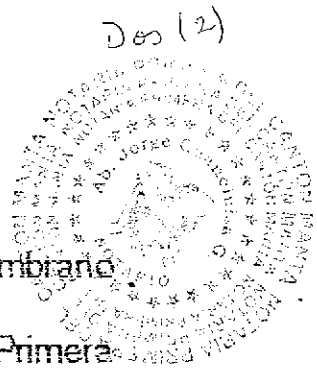
votación, cuyas copias fotostáticas se agregan a esta escritura; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA", la señora HOLANDA EDILIA ANCHUNDIA FLORES, de estado civil casada, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenido en las siguientes:



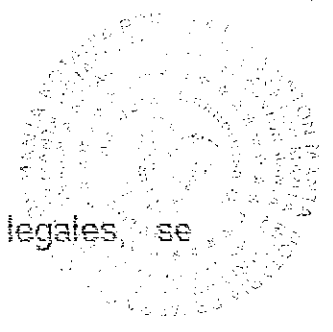
cláusulas. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, en calidad de "VENDEDORES", y en calidad de herederos de los causantes Sergio Julio Guerrero Villacreses y Cleotilde Leonor Villacreses, los señores: JUAN FRANCISCO GUERRERO VILLACRESES, MARCOLFA MONSERRATE GUERRERO VILLACRESES, HERNAN RODOLFO GUERRERO VILLACRESES, por sus propios y personales derechos; SERAFIN WILFRIDO GUERRERO VILLACRESES, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderado de sus hermanos VICENTA MARIA GUERRERO VILLACRESES, MARIA TERESA GUERRERO VILLACRESES, ZONNIA LUGARDINA GUERRERO VILLACRESES, y BRAULIO ALBERTO GUERRERO VILLACRESES, conforme lo acredita con la copia certificada del Poder Especial que se agrega como documento habilitante. Y en calidad de herederos por representación del causante Marcos Julio Guerrero Villacreses, (heredero fallecido conforme lo justifica con la copia de la partida de defunción adjunta), comparecen los señores : JHON LEONARDO GUERRERO LOPEZ, SANDER ABEL GUERRERO ALVARADO, por sus propios derechos; y el menor de w



edad MARCOS DANIEL GUERRERO ALVARADO, debidamente
 representado por su señora madre LEONOR ALVARADO
 RODRIGUEZ, quien comparece con licencia judicial la misma que
 en copia se agrega; y, por otra parte, la señora HOLANDA
 EDILIA ANCHUNDIA FLORES, por sus propios y personales
 derechos, a quien en lo posterior denominaremos "LA
 COMPRADORA". Los intervinientes son hábiles y capaces de
 ejercer derechos y contraer obligaciones, como en Derecho se
 requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-**
 a) Los Vendedores son dueños y copropietarios de los derechos
 y acciones hereditarios, determinados sobre el inmueble
 consistente en terreno y casa, ubicado en la Lotización Altamira de la
 parroquia Tarqui del cantón Manta, solar marcado con el número
 CUATRO de la manzana P, el que tiene diez metros de frente y atrás
 por veinte metros por cada uno de sus dos costados y los siguientes
 linderos: POR EL FRENTE: Calle planificada; POR ATRÁS: Lote
 número dos; POR EL COSTADO DERECHO: el lote número cinco; y,
 POR EL COSTADO IZQUIERDO: El lote número tres; adquirido por
 el modo de sucesión, hecho ocurrido al fallecer sus señores padres,
 quienes a su vez los adquirieron en vida, por compra a los w-



señores Carmen Andrea Valle Briones y Angel Serafin Zambrano Delgado, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el dieciocho de agosto del año mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el once de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil trece consta inscrita posesión efectiva, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el veintiséis de noviembre del año dos mil trece.- b) La señora Cleotilde Leonor Villacreses, falleció en la ciudad de Manta el ocho de abril del año mil novecientos noventa y siete, como se desprende de la partida de defunción adjunta; el señor Sergio Julio Guerrero Villacreses, falleció en San José de la parroquia Noboa, el uno de noviembre del año dos mil uno, constituyéndose una comunidad de bienes entre sus hijos, quienes expresan ser los únicos y universales beneficiarios de los derechos y acciones hereditarias respectivamente, del Causante antes mencionado, herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorporan a esta escritura.- **TERCERA: DECLARACIÓN.**- Los vendedores manifiestan bajo juramento ser únicos y universales.



apruedian y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se
procedió en unidad de acto. DOY FE ✓

Juan Guerrero Villacreces

JUAN FRANCISCO GUERRERO VILLACRESES

C.C.No. - 130192654-7



Marcelina Monserrate Guerrero Villacreces

MARCELA MONSERRATE GUERRERO VILLACRESES

C.C.No. - 130314697-9



Hernán Rodríguez Guerrero Villacreces

HERNAN RODOLFO GUERRERO VILLACRESES

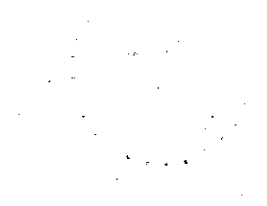
C.C.No. - 091356660-41



Serafín Wilfrido Guerrero Villacreces

SERAFIN WILFRIDO GUERRERO VILLACRESES

C.C.No. - 170441592-6



Jhon Guerrero Lopez
JHON LEONARDO GUERRERO LOPEZ
C.C.No.-092785708-6

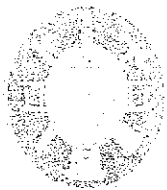
Sander Abel Guerrero Alvarado
SANDER ABEL GUERRERO ALVARADO
C.C.No.-092804809-4

Leonor Alvarado Rodriguez
LEONOR ALVARADO RODRIGUEZ
C.C.No.-091022645-5

Holanda Edilia Anchundia Flores
HOLANDA EDILIA ANCHUNDIA FLORES
C.C.No.-130403680-7

[Signature]
EL NOTARIO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1300020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2611777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROMISANTE DE PAGO

0028740

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAVID TEL PARRIS

1300619259

CIRCUITO

GUERRERO VILLACRESES SERGIO

NOMBRES

RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN

ALTAMIRA CALLE S/N

DAVID TEL PARRIS

CLAVE DOCUMENTAL

AVAILIO BONEDAR

DIRECCIÓN MANTAS

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO

276033

CAJA

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO

11/11/2013 13:37:00

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Domingo, 09 de Febrero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SE DESCONTARÁ EN EL MONTE DE PAGO DE LA CUOTA DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1300000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000192299

7/29/2013 1:47

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-11-03-11-000	200,00	15132,46	88676	192299
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1300619259	GUERRERO VILLACRESES SERGIO	MZ-P LT. 4 LOT. ALTAMIRA	Impuesto principal		151,32		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		45,40		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		186,72		
1311547671	SANTANA ANCHUNDIA YOBANNI JAVIER	S/N	VALOR PAGADO		186,72		
			SALDO		0,00		

EMISION: 7/29/2013 1:47 VERONICA HOYOS

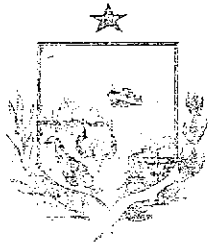
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

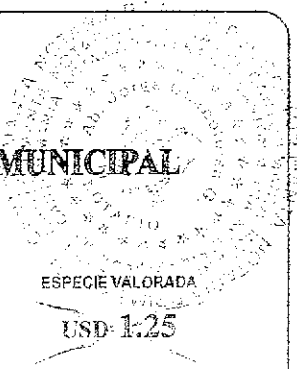
TESORERO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



LO CORREGIDO ES VALIDO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



00888612

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GUERRERO VILLACRESES SERGIO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero 14 de 20

**VALIDO PARA LA CLAVE
2110311000 MZ-P LT. 4 LOT. ALTAMIRA
Manta, diez de enero del dos mil catorce**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON MANTA
[Firma]
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0109516

No. Certificación: 109516

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 13 de enero de 2014

No. Electrónico: 18004

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-11-03-11-000

Ubicado en: MZ-P LT. 4 LOT. ALTAMIRA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300619259

GUERRERO VILLACRESES SERGIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9000,00

CONSTRUCCIÓN: 6132,46

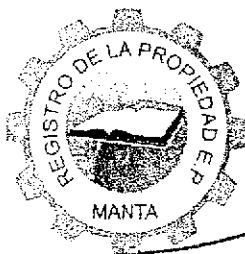
15132,46

Son: QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Herrán Sarnoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



40892

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40892.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 27 de junio de 2013
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotizacion Altamira de la Parroquia Tarquí del canton Manta , solar marcado con el lote numero cuatro de la manzana P, el que tiene diez metros de frente y atras por veinte metros por cada uno de sus dos costados y los siguientes linderos .Por el frente calle planificada.Por atras el lote numero dos.Por el costado derecho el lote numero cinco y por el costado izquierdo el lote numero tres.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	399 11/09/1971	429
Sentencia	Posesión Efectiva	202 23/12/2013	3.988

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : sábado, 11 de septiembre de 1971
Tomo: 1 Folio Inicial: 429 - Folio Final: 429
Número de Inscripción: 399 Número de Repertorio: 1.024
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de agosto de 1971
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotizacion Altamira signado con el numero cuatro de la manzana P.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068879	Guerrero Villacreses Sergio Julio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000068881	Valle Briones Carmen Andrea	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000068880	Zambrano Delgado Angel Serafin	Casado	Manta



2 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: lunes, 23 de diciembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.988 - Folio Final: 4.009

Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio: 8.932

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA, sin perjuicio de los derechos a terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000071650	Guerrero Alvarado Marcos Daniel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	09-29048098	Guerrero Alvarado Sander Abel	Soltero	Manta
Beneficiario	09-27857086	Guerrero Lopez Jhon Leonardo	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000071647	Guerrero Villacreses Braulio Alberto	Casado(*)	Manta
Beneficiario	09-13566600	Guerrero Villacreses Hernan Rodolfo	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-01926547	Guerrero Villacreses Juan Francisco	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000071648	Guerrero Villacreses Marcolfa Monserrate	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000071645	Guerrero Villacreses Maria Teresa	Divorciado	Manta
Beneficiario	17-04419926	Guerrero Villacreses Serafin Wilfrido	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000071644	Guerrero Villacreses Vicenta Maria	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000071646	Guerrero Villacreses Zonnia Lugardina	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000071649	Guerrero Villacreses Marcos Julio	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000068879	Guerrero Villacreses Sergio Julio	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000071643	Villacreses Cleotilde Leonor	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	399	11-sep-1971	429	429

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:30:48 del martes, 24 de diciembre de 2013

A petición de: *[Firma]*Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.Ing. Jaime E. Belgado Intriago
Firma del Registrador**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 40892

Página: 2 de 2

SCRIPCIONES Y MARGINACIONES

130499382-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 22 Pág. 23 Acta 43

En Nea hoy día tres de julio de 1973 provincia de Manabí dos mil el que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Marcos Julio Guerrero Villacreses

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: treinta y cuatro años.

Nombres y Apellidos del Padre: Julio Guerrero Villacreses

Nombres y Apellidos de la Madre: Elestilde Villacreses Fecha: dos

Lugar del fallecimiento: Guayaquil El Cónyuge

de Julio de dos mil

sobreviviente se llama: honor. Arnaldo Rodríguez

Causa de la muerte: Electrocución según Certificado médico

Solicitó esta inscripción: Hector Hector Guerrero Lombardo con Cédula de Identidad No. 130119703-6 domiciliado en este lugar

OBSERVACIONES:

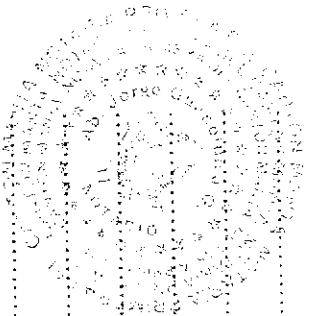
Se hace constar que el denunciante es primo del fallecido

FIRMAS:

Victor Guerrero

DOY FE QUE LA Presente Fotocopia es igual a su Original
NOTARIA PRIMERA ENCAJADA
CANTON MANABITA
130119703-6

BINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES



REPÚBLICA DE CUBA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En NOVA

Tomo 100 Pág. 55 Acta 55

Manabí hoy día cinco de NOVIEMBRE de 1955, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, del mil quinientos

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Sergio Gallo Guerrero Villaverde

Sexo: masculino Estado Civil: viudo Edad: setenta y tres años.

Nombres y Apellidos del Padre: Luis Guerrero (ya fallecido)

Nombres y Apellidos de la Madre: María de la Concepción Villaverde (ya fallecida)

Lugar del fallecimiento: San José Parroquia Nova Fecha: cinco

de NOVIEMBRE de del mil quinientos El Cónyuge

sobreviviente se llama:

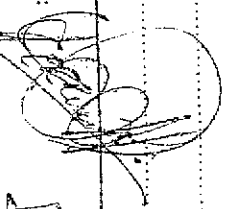
Causa de la muerte: Pasado del habla por dolencia según Certificado médico

Solicitó esta inscripción: Juan Francisco Guerrero Villaverde con Cédula de Identidad No. 130192654-7 domiciliado en este lugar

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el denunciante es hijo del fallecido

FIRMAS:






DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 400 Pag. 41 Acta 11

En 10000, hoy día 20 de Abril, provincia de

Yamobi, de mil novecientos noventa y siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Alfredo Leonor Viquez Pad. 1300000001-0

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Setenta y un años

Nombres y Apellidos del padre: Gustavo Viquez

Nombres y Apellidos de la madre: M. A.

Lugar del fallecimiento: Yamobi Fecha: 20 de Abril

de Abril de mil novecientos noventa y siete El (cónyuge so-

breviviente se llama: Sergio Pablo Guerrero Viquez

Causa de la muerte: Varo Paro respiratorio según Certificado del médico

Solicitó esta inscripción: Sergio Pablo Guerrero Viquez con Cédula

de Identidad No 1300000001-0 domiciudad. C. en este lugar

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el demandante es cónyuge de la fallecida

FIRMAS:

Gustavo Viquez

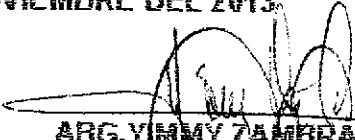
COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI ABOGADO YIMMY ZAMBRANO CAICEDO DENTRO DEL JUICIO DE LICENCIA JUDICIAL SIGNADO CON EL NUMERO 2013-00190 SEGUNDO POR LA SEÑORA LEONOR ALVARADO RODRIGUEZ, VISTOS VISTOS.

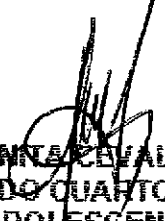
Se incorporó a los autos el escrito presentado por la señora LEONOR ALVARADO RODRIGUEZ, como presentado el día viernes ocho de noviembre del 2013, a las dieciséis horas y treinta minutos proveyendo el mismo, téngase en cuenta lo que fuese precedente en derecho; de la misma, a fojas 7 del expediente comparece la señora LEONOR ALVARADO RODRIGUEZ, y expone: Que con la partida de nacimiento que adjunta justifica ser la madre del menor MARCOS DANIEL GUERRERO ALVARADO, DE 17 AÑOS DE EDAD. Que de igual manera, adjunta la copia certificada de la partida de defunción en una foja original, con la que justifica que el señor MARCOS JULIO GUERRERO VILLACRESES, está muerto. Que su cónyuge, con otros ocho hermanos mas son coherederos de un lote de terreno ubicado en la LOTIZACION ALTAMIRA de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, solar marcado con el lote número cuatro de la Manzana P, que de Acuerdo con la Voluntad de los Herederos se lo desea vender y con la pequeña cantidad que le corresponde a mi hijo, mejorar su vida y estudios. Que amparado en lo dispuesto en el artículo 780 del código de procedimiento civil, en mi calidad de madre y representante legal de mi hijo menor de edad MARCO DANIEL GUERRERO ALVARADO, comparezco y solicito se me conceda LA AUTORIZACION JUDICIAL para intervenir a nombre de mi hijo MARCO DANIEL GUERRERO ALVARADO, en la suscripción de la escritura pública de venta de lote de terreno mencionado, el mismo que lo adquirió el señor SERGIO JULIO GUERRERO VILLACRESES, padre de mi conyugue, por escritura pública de compra venta otorgado el 8 de agosto de 1971 ante el Notario Público Primero del cantón manta, inscrita en el registro de la propiedad el 11 de septiembre de 1971. Que para reforzar su petición adjunta la resolución del servicio de rentas internas sobre impuestos a la renta de herencia, legado y donaciones en la que consta que mis hijos son coherederos; el certificado de solvencia en la cual consta que el padre de mi conyugue es el dueño del solar indicado, la partida de defunción en la que consta el fallecimiento de su conyugue, a fojas 14 del expediente la señora LEONOR ALVARADO RODRIGUEZ solicita que se recepen los testimonios de GUERRERO YAGUAL SUGHEY JOHANNA y HOLANDA EDILIA ANCHUNDIA FLORES que gozan de buena conducta y de una solida calidad moral, al tenor del siguiente interrogatorio que formula. Con estos antecedentes y por las consideraciones expuestas, solicita la correspondiente licencia Judicial, para que en representación de su hijo MARCO DANIEL GUERRERO ALVARADO, pueda disponer del bien mueble a favor de cualquier persona natural o jurídica y cualesquiera institución del sistema financiero del Ecuador, tanto público como privado, todo esto señor Juez con el único fin de asegurar su bienestar y desarrollo integral, garantizar su derecho al buen vivir, a la alimentación, salud, vestimenta y educación, entre otros. La presente solicitud la fundamenta en lo previsto en el Art. 778, 780 y 999 del Código de Procedimiento Civil. La cuantía de la presente acción por su naturaleza es indeterminada y el trámite a seguirse es el Especial. Admitida la demanda al trámite mediante providencia dictada con fecha viernes 13 de septiembre del 2013, de foja 13 y habiéndose cumplido con el procedimiento que la ley exige para estas clases de juicio y encontrándose la causa en estado de dictar la resolución correspondiente para hacerlo se considera:

Certificado: Copia es fiel copia

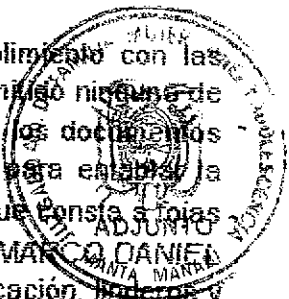
PRIMERO: En la sustanciación de esta causa se han dado cumplimiento con las solemnidades sustanciales propias a su naturaleza, no habiéndose omitido ninguna de ellas, se declara la validez procesal; SEGUNDO: la demandante con los documentos de foja 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de los autos ha justificado su derecho para entablar la presente acción; TERCERO: Con las declaraciones de los testigos que consta a fojas 24 y 25 se ha justificado la utilidad y conveniencia que reportará al MARCO DANIEL GUERRERO ALVARADO, el que se venda el bien inmueble cuya ubicación, lindero y medidas se encuentran determinados al comienzo de esta resolución en su de heredero ya que de Acuerdo con la Voluntad de los Herederos se lo desea vender y con la pequeña cantidad que le corresponde a su hijo mejorar su vida y estudios. Por los considerandos anteriores y siendo procedente a lo solicitado; éste Juez del juzgado Cuarto Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA: RESUELVE declarar con lugar la demanda y por ende se concede la autorización o licencia judicial necesaria cual derecho se requiere a la señora señora LEONOR ALVARADO RODRÍGUEZ, para que en nombre y representación de su hijo MARCO DANIEL GUERRERO ALVARADO pueda vender el bien inmueble singularizado en la partes expositiva de esta sentencia, toda vez que de Acuerdo con la Voluntad de los Herederos se lo desea vender y con la pequeña cantidad que le corresponde a su hijo, mejorar su vida y estudios. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confírase copias debidamente certificadas de esta resolución a la interesada para que le sirva de documento habilitante en el acto o contrato a celebrarse. Se deja establecido que en la presente causa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 167, 168 y 169 de la actual Constitución de la República del Ecuador. Dese cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil LEASE, PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE. CERTIFICO.- QUE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA MARTES 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013 LAS 9H58 SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY CON FECHA VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013 Y QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA QUE REMITIRE A USTED EN CASO DE SER NECESARIO Y QUE CONSTA EN LOS ARCHIVOS DEL JUZGADO.- LO CERTIFICO

MANTA, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

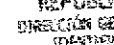

ABG. YIMMY ZAMBRANO CAICEDON
JUEZ DEL JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI


AB. SONIA SELENNIA ZEBALLOS GARCIA
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

CERTIFICO.- Que es fiel copia
del original



640 @ (12)

 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y FEDERACION		 INSTRUCCION		PROCESO	
CÉDULA DE CIUDADANÍA		Nº 130313656-6			
APELLIDOS Y NOMBRES GUERRERO VILLACRESES VICENTA MARIA LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO MANABÍ 24 DE MAYO 1952 FECHA DE NACIMIENTO 1952-05-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA ESTADO CIVIL SOLTERO					
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE EXPIRACION FECHA DE EMISIÓN FECHA DE EXPIRACION FECHA DE EMISIÓN		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL			
IDE CU 130313656 520901F211228 ECU GUERRERO<VILLACRESES<<VICENTA<		FECHA DE EXPIRACION FECHA DE EMISIÓN			

012

012 - 0424

1303136566

NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTEJA

GUERRERO VILLAGRESES VICENTA MARIA

EUROPA ASIA Y OCEANIA

ESPAÑA

CIRCUNSCRIPCION DEL EXTERIOR

PAIS

C. E. EN BARCELONA

BARCELONA

CONVULSADO

ZONA

1º PRESIDENTE DE LA JUNTA

3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

Tipo/Type: P
Codigo del pais/Country Code: ECU
A3348503
Pasaporte/Passport: 0910303270

Apellidos/Surnames: GUERRERO VILLACRESE
Nombres/Given names: MARIA TERESA
Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA

Fecha de nacimiento/Date of birth: 17 AGO/AUG 1960
Lugar de nacimiento/Place of birth: 24 DE MAYO, ECU
Fecha de emisi3n/Date of issue: 18 MAYO/MAY 2012
Fecha de expiraci3n/Date of expiry: 18 MAYO/MAY 2018

16

P<ECUGUERRERO<VILLACRESE<<MARIA<TERESA<<<<<
A3348503<8ECU6008178F18051870910303270<<<<12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0423
NÚMERO DE CERTIFICADO
GUERRERO VILLACRESE MARIA TERESA

0910303270
CÉDULA

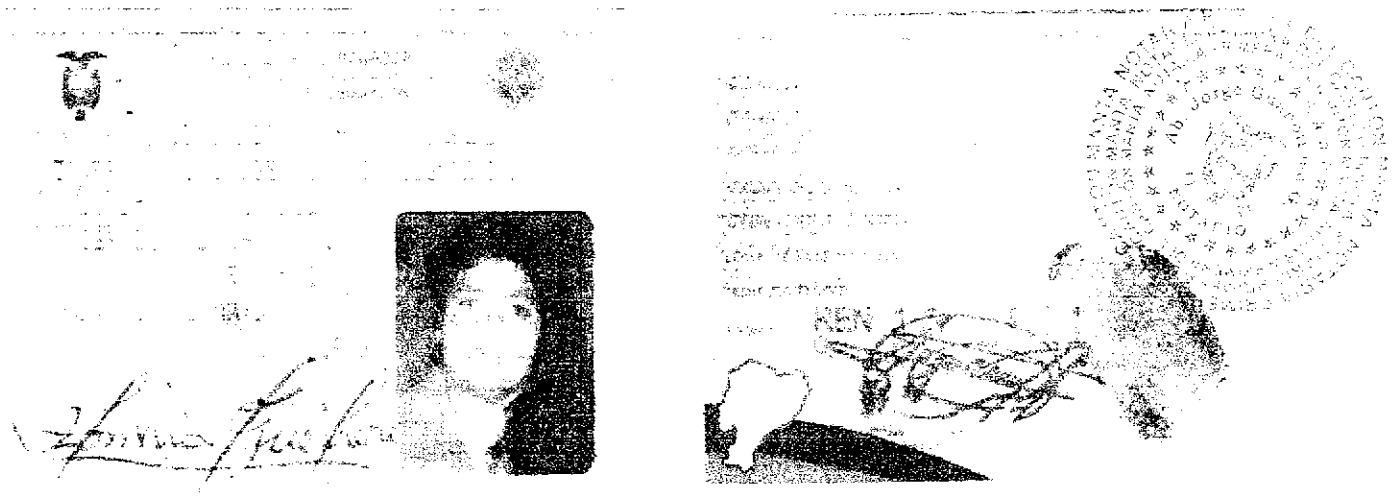
EUROPA ASIA Y OCEANIA
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR
C. E. EN BARCELONA
CONSULADO

ESPAÑA
PAÍS
BARCELONA
ZONA

17 FEB 2013

17 FEB 2013

17 FEB 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012-0425 **0918355411**

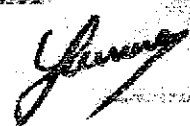
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUERRERO VILLACRESES ZONHA
LUGARDINA

EUROPA ASIA Y OCEANIA	ESPAÑA
ORDENSCRIPCION DEL EXTERIOR	PAG
C. E. EN BARCELONA	BARCELONA
CONSULADO	ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

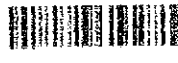
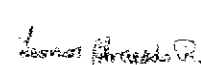
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

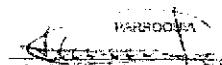
EDUCACION: 091120450-3
 GUERRERO WILLACRESSE ESPERANZA ALBERTO
 NACIMIENTO: 22 MAR/1962
 SEX: F
 C.C. 000000103
 1962



ECUATORIANO***** E31111211
 REN 0079329
 AMB. DO. SOCIO (1962) MAR/1962
 ESTUDIANTE
 PROFESOR
 NOMBRE (APellidos) DEL PADRE: GUERRERO WILLACRESSE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ESPERANZA ALBERTO
 NACIMIENTO: 22 MAR/1962
 SEX: F
 C.C. 000000103
 1962

REN 0079329


 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN CIUDADANA		INSTRUCCIÓN BÁSICA		PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS	
 	CÉDULA DE CIUDADANÍA		Nº 091022645-5		 
	APELLIDOS Y NOMBRES		ALVARADO JULIO		
	ALVARADO RODRIGUEZ LEONOR		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
	RODRIGUEZ ODERAY		LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN		
	GUAYAQUIL		2013-09-10		
	FECHA DE EXPIRACIÓN		2023-09-10		
	LUGAR DE NACIMIENTO		GUAYAS		
	NOSQUIPEDRAHITA		MARCISA DE JESUS		
FECHA DE NACIMIENTO 1966-03-12		NACIONALIDAD ECUATORIANA		SEXO F	
ESTADO CIVIL VIUDA		MARCOS JULIO		GUERRERO VILLACRESES	

012		
012 - 0264		
0910226455		
NÚMERO DE CERTIFICADO		
ALVARADO RODRIGUEZ LEONOR		
CÉDULA		
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	XIMENA
GUAYAQUIL	MARROQUIN	ZONA
CANTÓN		
PRESIDENTE DE LA JUNTA		

blence (15)

10g

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0273 0913566600

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUERRERO VILLACRESES HERNAN
RODOLFO

MANABI

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2

24 DE MAYO AR. SIKTO DURAN

CANTON PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130314697-8
GUERRERO VILLACRESES MARCOLFA MONSERRATE
MANABÍ 24 DE MAYO
06 NOVIEMBRE 1937
003-0012-00001
MANABÍ 24 DE MAYO
EURE



Monserrate Guerrero Villacreces

ECUATORIANA*****
CASADO PEDRO TOALA
PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS
SERGIO GUERRERO
ELECTILDE VILLACRESES
PORTOVIEJO 27/07/2001
17/07/2014
REN 0035830



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0276 1303146978
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO VILLACRESES MARCOLFA
MONSERRATE

MANABÍ		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	2
24 DE MAYO	ARG. SIXTO DURAN	
	BALLE	
CANTON	PARROCIA	

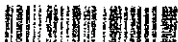
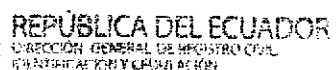
Alba Yana
1. PRESIDENTE DE LA RENTA



MANABI
CANTON
TARQUI
GUERRERO VILLACRESES SERAFIN
WILFRIDO
2001
FOTOGRAFIA

MANABI
CANTON
TARQUI
GUERRERO VILLACRESES SERAFIN
WILFRIDO
2001
FOTOGRAFIA

040
040 - 0071 1704419926
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUERRERO VILLACRESES SERAFIN
WILFRIDO
MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI CENTRO DE
CANTON PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CHUADAMA
GUERRERO LOPEZ
JHON LEONARDO
GUAYAS
GURIYADIL
PEDRO CARLO CONCEPCION
EQUATORIANA
MORONA BALSAS

PLATE 1

EATLIFE

V4343V.2222 -

GUERRERO YLLACRES MARGOS
LOPEZ JUANA DELIA
GUAYAMAQUE
2011-11-02
9511-42-02

John Guerrero, Jr.

008 **009**

005

408 - 9271

0927857088

REFERENCES

2000

LEONARDO LOPEZ MONTECASSO

GOYAS	GOVERNACIÓN	2
PROVINCIA	TARQUÍ	GOBIERNO DE
GOYACHIL	BARCELONA	GOYA
SANTON		
PRESIDENTE DE LA NACIÓN		



005

005 - 0150

1304036807

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN

CEDELA

ANCHUNDIA FLORES HOLANDA EDILIA

MANABI

PROVINCIA

MONTECRISTI

CIRCUNSCRIPCIÓN

MONTECRISTI

2

MONTECRIST

CANTON

PARROQUIA

ZONA

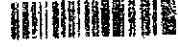
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania

012904809-3



CECILLA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUERRERO ALVARADO
 SANDER ABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYACUIL
 JIMENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-10-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEX M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania

0303111231



CECILLA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUERRERO ALVARADO
 SANDER ABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYACUIL
 JIMENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-10-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEX M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

0303111231

Guerrero Alvarado Sander Abel

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania

012

012 - 0065 0929048098

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUERRERO ALVARADO SANDER ABEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYACUIL
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
 PASQUELES
 PARROQUIA

2
 EL PARAISO
 ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SRI

...le hace bien al país!

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ
RESOLUCIÓN N° 113082013RATN000090

Portoviejo, a

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013007186
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LOS SRES. SERGIO JULIO GUERRERO VILLACRESES Y CLOTILDE LEONOR VILLACRESES

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los señores VICENTA MARIA GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 130313656-6; ZONNIA LUGARDINA GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 091035541-1; BRAULIO ALBERTO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 091180680-0; MARIA TERESA GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 091030327-0; SERAFIN WILFRIDO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 170441992-6; JUAN FRANCISCO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 130192654-7; NARCOLFA MONSERRATE GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 130314697-9; HERNAN RODOLFO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 091356660-0; JHON LEONARDO GUERRERO LÓPEZ, C.C. N° 092785708-6; SANDER ABEL GUERRERO ALVARADO, C.C. N° 092904809-8; MARCOS DANIEL GUERRERO ALVARADO, C.C. N° 093110979-7; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 09 de julio del 2013, signado con el trámite N° 113082013007186, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por los señores SERGIO JULIO GUERRERO VILLACRESES y CLOTILDE LEONOR VILLACRESES, fallecidos el 01 de noviembre de 2001 y 08 de abril de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (21 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de los señores SERGIO JULIO GUERRERO VILLACRESES Y CLOTILDE LEONOR VILLACRESES, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los señores VICENTA MARIA GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 130313656-6; ZONNIA LUGARDINA GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 091035541-1; BRAULIO ALBERTO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 091180680-0; MARIA

TERESA GUERERO VILLACRESES, C.C. N° 091030327-0; SERAFIN WILFRIDO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 170441992-6; JUAN FRANCISCO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 130192654-7; NARCOLFA MONSERRATE GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 130314697-9; HERNAN RODOLFO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 091356660-0; JHON LEONARDO GUERRERO LÓPEZ, C.C. N° 092785708-6; SANDER ABEL GUERRERO ALVARADO, C.C. N° 092904809-8; MARCOS DANIEL GUERRERO ALVARADO, C.C. N° 093110979-7; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar lo solicitado por los señores VICENTA MARIA GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 130313656-6; ZONNIA LUGARDINA GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 091035541-1; BRAULIO ALBERTO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 091180680-0; MARIA TERESA GUERERO VILLACRESES, C.C. N° 091030327-0; SERAFIN WILFRIDO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 170441992-6; JUAN FRANCISCO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 130192654-7; NARCOLFA MONSERRATE GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 130314697-9; HERNAN RODOLFO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 091356660-0; JHON LEONARDO GUERRERO LÓPEZ, C.C. N° 092785708-6; SANDER ABEL GUERRERO ALVARADO, C.C. N° 092904809-8; MARCOS DANIEL GUERRERO ALVARADO, C.C. N° 093110979-7; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por los señores SERGIO JULIO GUERRERO VILLACRESES Y CLOTILDE LEONOR VILLACRESES y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de los señores SERGIO JULIO GUERRERO VILLACRESES Y CLOTILDE LEONOR VILLACRESES, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al señor SERAFIN WILFRIDO GUERRERO VILLACRESES, C.C. N° 170441992-6; en la Ciudad: Manta; Sector: Altamira, avenida Las Acacias, calle planificada, diagonal a la Escuela Altamira, casa blanca de 1 piso con cerco de caña. Teléfono: 052920357.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

Diciembre 1991



Oficio No. 113082013OATN000656
Portoviejo, 27 AGO 2013
Trámite No. 113082013008761
Asunto: Se atiende requerimiento
Solicitante: Sugey Guerrero Yagual
Cédula de Ciudadanía: 092062548-0

Señora
GUERRERO YAGUAL SUGEY JOHANNA
Manta.-

De mi consideración:

En contestación a su solicitud ingresada en esta Regional, el 20 de agosto de 2013, signada con el número de trámite 113082013008761, en el que solicita: "...solicito a ustedes copia certificada de una **RECTIFICACIÓN DE DATOS** del trámite N° 113082013007186 ya que una vez pregunté por el trámite me notificaron que había sido entregado en mi domicilio debajo de la puerta, pero en mi domicilio he revisado y no hay dicho documento ya que es indispensable para realizar escritura...", al respecto cumpto en comunicarle lo siguiente:

Una vez revisados los Archivos que reposan en el Servicio de Rentas Internas, se procede a entregar la copia certificada de la **FE DE ERRATA** N° ZMA-STROIOC13-000001, en relación a la Prescripción del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones, signada con el número de trámite 113082013007186, notificada el día 15 de agosto de 2013.

Particular que informo a Usted para los fines legales correspondientes.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo,
27 AGO 2013

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, **RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Personal
LUGAR:	Manta
FECHA:	20.08.13 HORA: 09.00
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Ing. Jorge Parraga Acosta
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ

OFICIO: ZMA-STROIOC13-000001
ASUNTO: FE DE ERRATA
TRAMITE: 113082013007186
FECHA: 12 AGO. 2013
RUC: S/N
SOLICITANTE: HEREDEROS DE LOS SEÑORES SERGIO JULIO GUERRERO
VILLACRESES Y CLOTILDE LEONOR VILLACRESES

Portoviejo, , en atención a la resolución No.113082013RATN000090, emitida por esta Autoridad, de conformidad con lo previsto en el Art. 98 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, que dice que "Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento hasta tres años después de la vigencia de éste", comunico que la prescripción emitida el 29 de julio de 2013, correspondiente al trámite 113082013007186, adolece de error, pues en los numerales 3, 9 y del Resuelve numeral 1, se colocó como nombre de una heredera: **NARCOLFA MONSERRATE GUERRERO VILLACRESES, C.C. 130314697-9**, siendo los nombres correctos: **MARCOLFA MONSERRATE GUERRERO VILLACRESES, C.C. 130314697-9**.

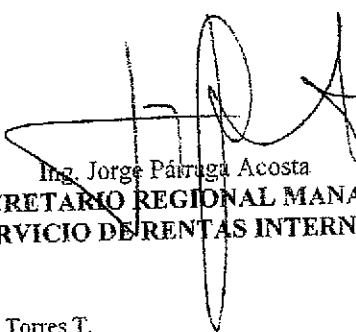
Notifíquese y cúmplase.- Portoviejo,

12 AGO. 2013


Ing. Olaya Mora Zambrano
RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

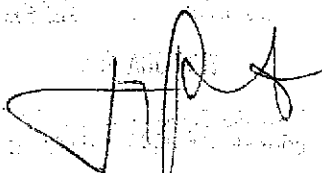
Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

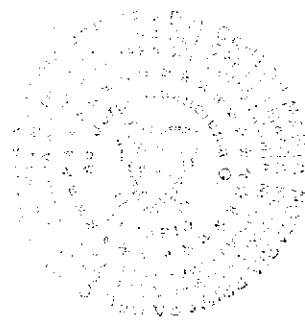
Lo certifico, a 12 AGO. 2013



Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Funcionario Responsable: Abg. Ingrid Torres T.
Unidad : Servicios Tributarios
Firma: 
Fecha de elaboración: 06-08-2013 





NÚMERO MIL VEINTISIETE (1027) -----

----- PODER ESPECIAL -----

Otorgado por Doña Vicenta María, Doña María Teresa, Doña Zonnia Lugardina y Don Braulio Alberto, Guerrero Villacreses. -----

En BARCELONA, mi residencia, a treinta y uno de mayo de dos mil trescientos y tres.

JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA
NOTARIO

Passeig Maragall 199-201
Entresuelo 3º y 4º. 08041 Barcelona
jmartinez-gil@notariado.org
Tel. 93 243 13 37
Fax 93 243 13 36



JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA

Notario

C/ Passeig Maragall nº 199 201-En 3º 4º

Tel (93) 243 13 37 Fax 93 243 13 36

08041 BARCELONA

NÚMERO MIL VEINTISIETE (1027) -----

----- PODER ESPECIAL -----

Otorgado por Doña Vicenta María, Doña María Teresa, Doña Zonia Ingridina y Don Braulio Alberto, Guerrero Villacreces. -----

En BARCELONA, mi residencia, a treinta y uno de mayo de dos mil trece. -----

Ante mí, JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

-----COMPARECEN: -----

DOÑA VICENTA MARIA GUERRERO VILLACRESES, mayor de edad, empleada de la limpieza, soltera, de nacionalidad ecuatoriana y vecina de Barcelona, con domicilio en la avenida Rasos de Peguera, número 93, bajos-1º, y titular del Pasaporte Ecuatoriano número 1303136566. -----

DOÑA MARIA TERESA GUERRERO VILLACRESES, mayor de edad, cuidadora, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana y vecina de palanós, con domicilio en la calle Padró, número 66, 2º, y titular del Pasaporte

Ecuatoriano número 0910303270. -----

DOÑA EONNIA LUCARDINA GUERRERO VILLACRESES,
mayor de edad, cuidadora, casada, de nacionalidad
Española y Ecuatoriana según manifiesta y vecina de
Barcelona, con domicilio en la avenida Rascos de
Peguera, número 93, bajos-2ª, y titular del
Pasaporte Español número BD466327 y manifiesta que
es titular de la Cédula de Ciudadanía de Ecuador
número 091039541-1, sin acreditarlo. -----

Y DON BRAULIO ALBERTO GUERRERO VILLACRESES,
mayor de edad, electricista, casado, de
nacionalidad Ecuatoriana y vecino de Palamós, con
domicilio en la calle Padró, número 69, bajos-1ª, y
titular del Pasaporte Ecuatoriano número
0911806800. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. -----

Les identifico mediante sus citados documentos
de identidad y **les juzgo legalmente capaces** para
otorgar el presente poder especial y, al efecto, --

----- **OTORGAN:** -----

Que, individual y mancomunadamente, **CONFIEREN**
PODER tan amplio y bastante como en derecho se
requiera y fuere necesario, a favor de **DON SERAFIN**
WILFRIDO GUERRERO VILLACRESES, mayor de edad, de

votación en el consejo nacional electoral del Ecuador. -----

4.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimiento y allanamientos; otorgar poderes en favor de procuradores de los tribunales y abogados con las facultades usuales. -----

5.- Dichas facultades podrán ser ejercidas,



2012

BJ4666097

nacionalidad ecuatoriana y titular de la Cédula de Ciudadanía de Ecuador número 170441992-6: -----

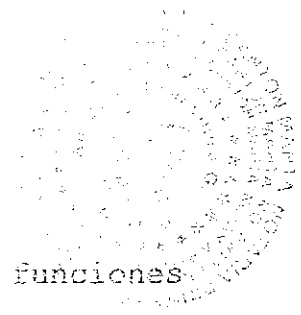
Para que, en nombre y representación de los señores comparecientes, actúen con las siguientes:

-----FACULTADES: -----

1.- Para hacer posición efectiva y realizar escritura de compra y venta de derecho y acciones de un inmueble en la lotización ALTAMIRA de la parroquia TARQUI del cantón Manta Provincia de Manabí cuyos linderos y medidas son; por el frente con calle planificada y diez metros; atrás con lote número dos y diez metros; por el costado derecho con lote número cinco y veinte metros; por el costado izquierdo con lote número tres con veinte metros. -----

2.- Para realizar trámites sobre la declaración del impuesto a la renta sobre herencia, legados y para la obtención de claves en los servicios de rentas internas del Ecuador. -----

3.- Para realizar trámites de certificado de



facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

Los titulares de los datos prestan su consentimiento para que cuando sea necesario la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías, o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre de los interesados (titulares de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. -----

Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a la Notaría de Don Julio Martínez-Gil Pardo de Vera, como responsable de los ficheros, con domicilio en Paseo Maragall, 199-201, Entresuelo 3º y 4º, 08041, Barcelona. -----

Yo, el Notario, hago constar que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura



2012



BJ4666096

UBH/BAJ

incluso en caso de auto contratación, y en cualquier situación en que exista conflicto de intereses. -----

6.- Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación. -

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

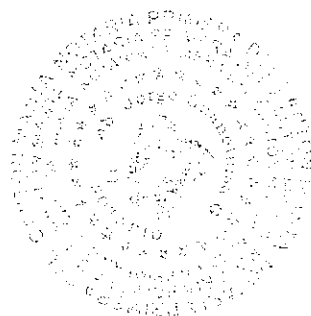
Así lo dicen y otorgan. SEGUN MINUTA FACILITADA
POR LOS PODERDANTES -----

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los comparecientes quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaria, responsable de los ficheros sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su

BJ4886095

1012



conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterados de su contenido, la hallan conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que de su contenido, extendida en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los tres siguientes en orden correlativo, DOY FE.-

Aparecen las firmas de los comparecientes.

Signado: JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA.

Rubricado. Está el sello de la Notaría. -----
 ES COPIA DE SU ORIGINAL, que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. Y para los poderantes, la libro en cuatro folios de papel notarial, el presente y los posteriores en orden correlativo. En Barcelona, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.
 DOY FE.-----



BL5737981

2/2012

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1027/2013, otorgado por doña Vicenta María Guerrero Villacresas y otros, en el folio número 214956096 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. Ha sido firmado por DON JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA
Has been signed by / a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/tímbr de la Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA

6. el día 3 de junio de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / per

8. bajo el número 20158/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

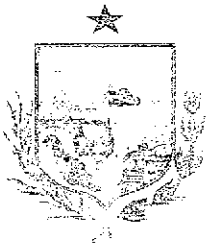
FE PÚBLICA
NOTARIAL

Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0052186

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GUERRERO VILLACRECES SERGIO
ubicada en MZ-P LOTE 4 LOTZ. ALTAMIRA
AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$15132.46 QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 46/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

Manta, _____ de _____ del 20 _____

AFIGUEROA

15 DE ENERO 2014

Ing. Enka Pazmiño

Director Financiero Municipal



SRI

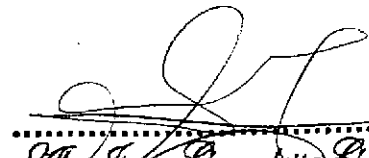
...le hace bien al país!

Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ	
SECRETARIA REGIONAL MANABÍ	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	62693
LUGAR:	Quito
FECHA:	12/04/2013
HORA:	11:00
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Ulción
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]

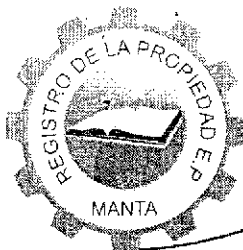
ESTAS 21 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Jorge Guanoluisa G. W.

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A
PETICION DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA ENTREGADA EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO
2014.13.08.01.P00421 - DOY FE-

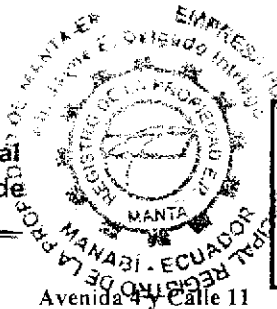

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTONOMO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
FECHA DE INGRESO:	10-01-14	FECHA DE ENTREGA: E3obef
CLAVE CATASTRAL:	2-11-03-.11	
NOMBRES y/o RAZÓN	Guerneno Villaceros Sergio	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	0997779815	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:	Cert Asesorio (Actualizar)	
	FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:		
	FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA:
INFORME TÉCNICO:		
	FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA:
INFORME DE APROBACIÓN.		
	FIRMA DEL DIRECTOR	FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



40892



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40892:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 27 de junio de 2013*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del canton Manta , solar marcado con el lote numero cuatro de la manzana P, el que tiene diez metros de frente y atras por veinte metros por cada uno de sus dos costados y los siguientes linderos .Por el frente calle planificada.Por atras el lote numero dos.Por el costado derecho el lote numero cinco y por el costado izquierdo el lote numero tres.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	399 11/09/1971	429
Sentencia	Posesión Efectiva	202 23/12/2013	3.988

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el : sábado, 11 de septiembre de 1971

Tomo: 1 Folio Inicial: 429 - Folio Final: 429

Número de Inscripción: 399 Número de Repertorio: 1.024

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de agosto de 1971

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotización Altamira signado con el numero cuatro de la manzana P.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068879	Guerrero Villacreses Sergio Julio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000068881	Valle Briones Carmen Andrea	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000068880	Zambrano Delgado Angel Serafin	Casado	Manta



2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : lunes, 23 de diciembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.988 - Folio Final: 4.009

Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio: 8.932

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA, sin perjuicio de los derechos a terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000071650	Guerrero Alvarado Marcos Daniel - 1	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	09-29048098	Guerrero Alvarado Sander Abel 2	Soltero	Manta
Beneficiario	09-27857086	Guerrero Lopez Jhon Leonardo 2	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000071647	Guerrero Villacreses Braulio Alberto 3	Casado(*)	Manta
Beneficiario	09-13566600	Guerrero Villacreses Hernan Rodolfo 3	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-01926547	Guerrero Villacreses Juan Francisco 1	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000071648	Guerrero Villacreses Marcolfa Monserrate 2	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000071645	Guerrero Villacreses Maria Teresa 5	Divorciado	Manta
Beneficiario	17-04419926	Guerrero Villacreses Serafin Wilfrido 8	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000071644	Guerrero Villacreses Vicenta Maria 4	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000071646	Guerrero Villacreses Zonnia Lugardina 6	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000071649	Guerrero Villacreses Marcos Julio 7 (+)	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000068879	Guerrero Villacreses Sergio Julio	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000071643	Villacreses Cleotilde Leonor	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	399	11-sep-1971	429	429

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:30:48 del martes, 24 de diciembre de 2013

A petición de: *Enrico Pacheco*Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Agg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 40892

Página: 2 de 2



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No.

000231437

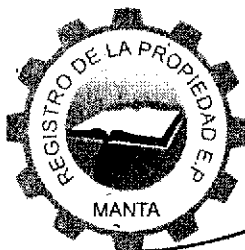
1/10/2014 4:49

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-11-03-11-000	200,00	\$ 15.132,46	MZ-P LT. 4 LOT. ALTAMIRA	2014	120285	231437
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUERRERO V LLACRESES SERGIO		1300619259	Costa Judicial			
1/10/2014 12:00 HOYOS VERÓNICA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,30	(\$ 0,53)	\$ 4,77
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interas por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 13,18		\$ 13,18
			MEJORAS 2012	\$ 1,88		\$ 1,88
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 29,75		\$ 29,75
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,27		\$ 2,27
			TOTAL A PAGAR			\$ 51,85
			VALOR PAGADO			\$ 51,85
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____
Ing. Verónica Hoyos

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	22/01/13	FECHA DE ENTREGA: 24/01/13
CLAVE CATASTRAL:	2310311	
NOMBRES y/o RAZÓN	Guillermo Villacres Segura	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:	Defecto	
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD	Cupo Cinto	
TIPO DE TRAMITE:		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
Se actualiza datos de terreno p		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 23/01/2013		
INFORME DE APROBACIÓN.		
FIRMA DEL DIRECTOR		
FECHA:		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

40892



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40892:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 27 de junio de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *2110311* XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotizacion Altamira de la Parroquia Tarqui del canton Manta , solar marcado con el lote numero cuatro de la manzana P, el que tiene diez metros de frente y atras por veinte metros por cada uno de sus dos costados y los siguientes linderos .Por el frente calle planificada.Por atras el lote numero dos.Por el costado derecho el lote numero cinco y por el costado izquierdo el lote numero tres.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	399 11/09/1971	429

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : sábado, 11 de septiembre de 1971
Tomo: 1 Folio Inicial: 429 - Folio Final: 429
Número de Inscripción: 399 Número de Repertorio: 1.024
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 08 de agosto de 1971
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotizacion Altamira signado con el numero cuatro de la manzana P.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068879	Guerrero Villacreses Sergio Julio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000068881	Valle Briones Carmen Andrea	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000068880	Zambrano Delgado Angel Serafin	Casado	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:32:35 del jueves, 27 de junio de 2013

A petición de: *Servicio Guano*

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

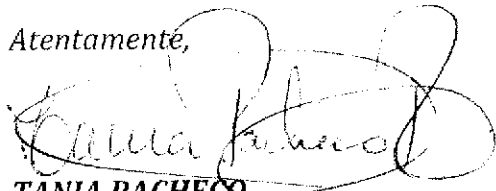
Manta, 27 de Junio del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **GUERRERO VILLACRESES SERGIO JULIO** con número de Cédula **130061925-9 (FALLECIDO)** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con número de servicio 297291 con dirección B/ ALTAMIRA el mismo que **NO** mantiene deuda con CNEL

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



TANIA PACHECO
ATENCION AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE